

Artículo Sinaloa de Robo de vehículo

Fuente: Comparador SosLegal — 34 jurisdicciones curadas de fuentes oficiales (DOF, Cámara de Diputados, congresos y periódicos oficiales estatales)

«Código Penal para el Estado de Sinaloa»

Comparador de penas — Robo de vehículo

Jurisdicción: Sinaloa

Ley: Código Penal para el Estado de Sinaloa

Artículos: art. 207 (robo de vehículo); art. 207 Bis (afines); art. 207 Bis C (equiparado)

Pena: 5 a 15 años (robo de vehículo, art. 207); 5 a 15 años (afines, art. 207 Bis); 4 a 8 años (equiparado, art. 207 Bis C)

Agravantes: Servidor público: +1/2; art. 205 (violencia/armas): +5 a 10 años; mujeres/menores/adultos mayores/discapacidad a bordo: +4 a 8 años

Cita literal: Art. 207: "Al que se apodere de un vehículo automotor ajeno, sin derecho y sin consentimiento de la persona que pueda disponer de él con arreglo a la ley se le impondrá de cinco a quince años de prisión y de trescientos cincuenta a quinientos cincuenta días multa." Párr. 3: "Cuando el apoderamiento del vehículo automotor se realice en cualquiera de las circunstancias prevista en el artículo 205 de este Código, a la pena prevista en el artículo 207 párrafo primero se aumentará de cinco a diez años de prisión." Párr. 4: "La pena prevista en el primer párrafo de este artículo, se aumentará de cuatro a ocho años más de prisión, además de lo previsto en el artículo 205 de este Código, de actualizarse su fracción I, si a bordo del vehículo se encuentran mujeres, menores de edad, personas adultas mayores o personas con discapacidad."

Notas: Figura específica autónoma: art. 207 (robo de vehículo automotor, 5 a 15 años). Agravantes: servidor público +1/2 (párr. 2); si concurren circunstancias calificativas del art. 205 (violencia, lugar cerrado, armas, 2+ personas, etc.) +5 a 10 años (párr. 3); vulnerables a bordo +4 a 8 años (párr. 4, adicionado Decreto 358, P.O. 2/feb/2026). Art. 207 Bis castiga conductas afines (desmantelar, traficar, detentar, alterar series, usar en delitos) con 5 a 15 años. Art. 207 Bis C: robo equiparado por arrendamiento no devuelto (4 a 8 años).

Fuentes oficiales: Código Penal para el Estado de Sinaloa, Fiscalía General del Estado de Sinaloa (texto vigente, última reforma P.O. No. 106, 4/sep/2026) (https://fiscaliasinaloa.mx/Contenido/Normatividad/Leyes/CODIGO_PENAL_PARA_EL_ESTADO_DE_SINALOA_04-09-2026.pdf)